



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000037 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 08 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Informe N° 000027-2018-SGSG/GAF/MDI, de fecha 24.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, solicitando **ENCARGO INTERNO, A NOMBRE DEL SERVIDOR CAS GARY COJAL DÍAZ, PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE INICIO DE TRÁMITE DE TRES (03) SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE ENEL**; el Memorando N° 000240-2018-GAF/MDI, del 31.01.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0168-2018-GPPR/MDI, de fecha 07.02.2018, por el monto de **S/ 2,706.92 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 92/100 SOLES)**, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 082-2011-GAF/MDI de fecha 08 de Junio del 2011 se aprobó la Directiva N° 003-2011-GAF/MDI, “Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargos Internos”, que establece otorgar excepcionalmente al personal expresamente designado, los recursos financieros necesarios para la atención inmediata de acciones que por la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos, debido a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinadas adquisiciones de bienes y servicios, con condiciones y características que por su naturaleza y urgencia no sean programadas.

Que, mediante el Informe N° 000027-2018-SGSG/GAF/MDI, de fecha 24.01.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, solicitando **ENCARGO INTERNO, A NOMBRE DEL SERVIDOR CAS GARY COJAL DÍAZ, PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE INICIO DE TRÁMITE DE TRES (03) SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE ENEL** por el monto de **S/ 2,706.92 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 92/100 SOLES)**;

Que, con Memorando N° 000240-2018-GAF/MDI, del 31.01.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al precitado Informe, mediante el cual se solicita el encargo interno, se requiere a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 2,706.92 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 92/100 SOLES)**;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0168-2018-GPPR/MDI, de fecha 07.02.2018, por el monto de **S/ 2,706.92 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 92/100 SOLES)**, Encargo Interno a **GARY COJAL DÍAZ, PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE INICIO DE TRÁMITE DE TRES (03) SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE ENEL**;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar** el otorgamiento de Encargo Interno a nombre de **GARY COJAL DÍAZ**, servidor Cas, **PARA AFRONTAR LOS GASTOS DE INICIO DE TRÁMITE DE TRES (03) SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE ENEL**, por la suma de S/ 2,706.92 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 92/100 SOLES), de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**SEGUNDO.- Designar** como responsable del Encargo Interno a nombre de **GARY COJAL DÍAZ**, servidor CAS, quien deberá cumplir con la rendición en un plazo que no exceda de los 03 días hábiles, con la respectiva documentación que sustente dichos pagos;

**TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y la Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
ZENAIDA SOLÍS ESTRADA  
GERENTE